



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

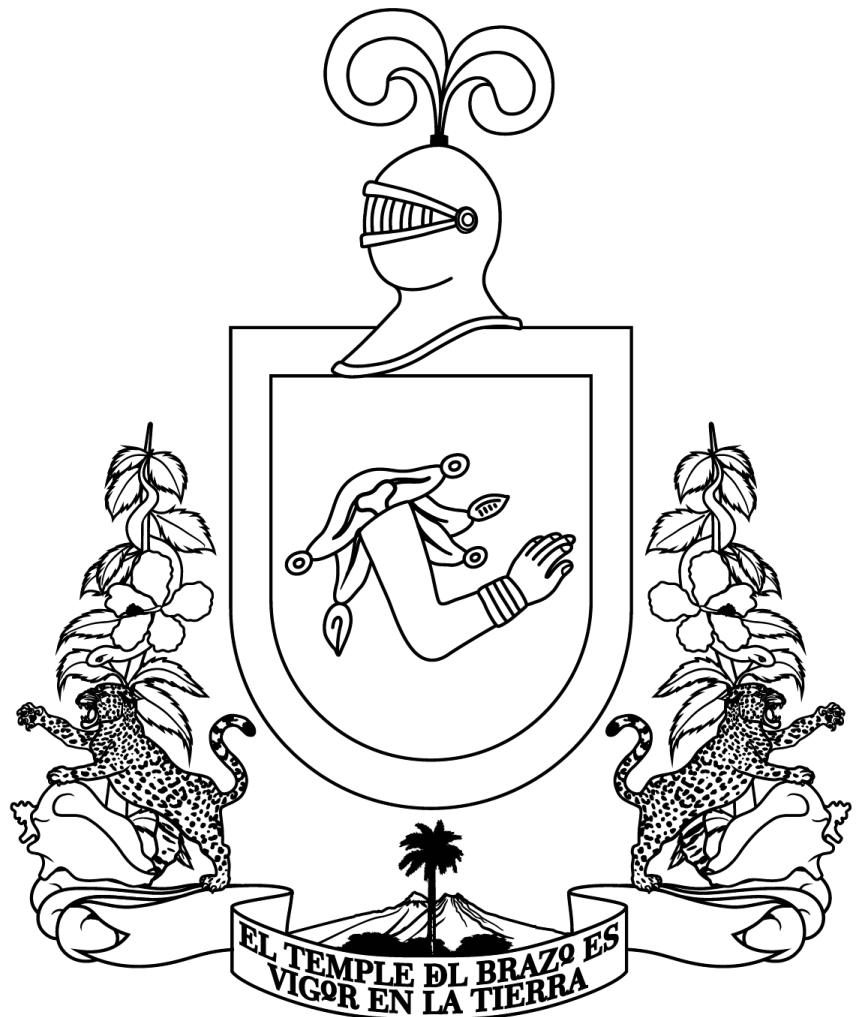
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO  
NÚM. 9

EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 14 DE FEBRERO DE 2026

TOMO CXI  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

13  
16 págs.



**EL ESTADO DE COLIMA**

---

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

**SUMARIO**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**DICTAMEN** POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN ETAPAS 8 Y 14, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**Pág. 3**

---

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**DICTAMEN**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN ETAPAS 8 Y 14, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA  
SEGUNDA SECCIÓN ETAPAS 8 Y 14.**

**MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordenó se publique la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento **LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN Etapas 8 y 14**, analizada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del año 2026, en donde se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, así como también su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado **“LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN”**, de las **Etapas 8 y 14** a la que corresponden **33 lotes vendibles; 29 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 4 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Con Número 83,337 correspondiente a la escritura pública, con fecha 01 de octubre del 2018, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público titular de la Notaría Pública número 3, se hace constar la Protocolización del ejemplar número 68 sesenta y ocho “Edición Especial Extraordinaria”, del Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en donde se publicó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “La Comarca Segunda Sección”, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez; Colima, que efectuó a solicitud de la sociedad mercantil denominada “LEGA DESARROLLOS”, sociedad anónima de capital variable, representada por su Apoderado General, el señor ingeniero EDUARDO ANTONIO BRUN SOLÓRZANO.

Mediante la Escritura Pública Número 81,848 de fecha del 01 de marzo de 2018, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público Titular de la notaría pública número 3 del municipio de Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los Folios Reales 324722-1 y 324723-1 de fecha del 08 de marzo de 2018 se hace constar LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS AVALÚOS CATASTRALES Y PLANOS RESPECTIVOS, sobre una fracción del predio rústico identificado como “Las Parotas” y por dos fracciones del denominado “Mina de Peña” con una superficie de 147,698.32 m<sup>2</sup>, el cual se subdividió en la Fracción 1 con una superficie de 7-17-00.1 hectáreas y la fracción 2 con una superficie de 7-54-69.7 hectáreas.

**SEGUNDO.-** Mediante la Escritura número 42,504, de fecha del 07 de enero de 2010, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, en el Folio Mercantil número 128403-1 de fecha del 14 de enero de 2010, se hace constar el cambio de Razón Social de la persona moral denominada “BRUN PROCESSED FOODS S.A. DE C.V.”, al de LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V.

**TERCERO.-** Que el sábado 26 de septiembre del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el Programa Parcial de Urbanización **“La Comarca Segunda Sección ” ubicado en el municipio de Villa de Álvarez,**

mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 15 de agosto del 2018, según constancia certificada expedida el 16 de agosto de 2018, por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 343 lotes vendibles con una superficie total de 38,724.93 m<sup>2</sup>; de los cuales 304 son lotes tipo Habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 31,682.57 m<sup>2</sup>, 14 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 2,611.26 m<sup>2</sup>, 25 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 4,431.10 m<sup>2</sup>, así como 3 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie total de 3,664.51 m<sup>2</sup>, 1 lote de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 2,951.79 m<sup>2</sup>, 1 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 372.64 m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 29,755.85 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total 75,469.72 m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** Que con número de folio **DU-170/2024**, de fecha 28 de enero de 2019, se emite la Autorización Proyecto Ejecutivo de Urbanización y Autorización de Licencia de Urbanización, correspondiente al Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, con vigencia del 07 de marzo al 31 de octubre de 2027 para las etapas 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15.

**QUINTO.-** Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	FECHA DE PUBLICACIÓN
1 Y 2	15 DE FEBRERO DE 2020
3	28 DE NOVIEMBRE DE 2020
5	21 DE AGOSTO DE 2021
10	18 DE DICIEMBRE DE 2021
4 Y 6	25 DE MARZO DE 2023
11 Y 15	07 DE OCTUBRE DE 2023
12	13 DE ABRIL DE 2024
7 y 13	03 DE MAYO DE 2025

**SEXTO.-** Que se han municipalizado las etapas siguientes:

ETAPAS	FECHA DE PUBLICACIÓN O ACTA
1 Y 2	31 DE JULIO DE 2021 PUBLICACIÓN
3	10 DE MARZO DE 2022 ACTA
5 Y 10	04 DE AGOSTO DE 2023 ACTA
6 Y 15	10 DE JULIO DE 2024 ACTA
4 Y 11	30 DE ABRIL DE 2025 ACTA

**SÉPTIMO.-** Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Alberto Cárdenas Hurtado, Representante legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V. Promotor del Fraccionamiento denominado **“LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN”**, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al oeste de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2025, la **Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 8 y 14** de dicho fraccionamiento que consta de un total de **33 lotes vendibles; 29 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 4 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).**

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día **13 de enero de 2026** con relación a la incorporación municipal de las **etapas 8 y 14** del Fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de Abastecimiento de Agua Potable Domiciliaria, Red de Drenaje Sanitario y Terracerías.

**TERCERO.-** En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caucción S.A., con fecha 01 de marzo de 2024, con número 2263732, para que Lega Desarrollos S.A. de

C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a las etapas 8, 9, 12, 13 y 14 fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, misma que garantiza un monto de \$2,080,031.04 (dos millones ochenta mil treinta y un pesos 04/100 M.N.).

**CUARTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A., con fecha 09 de enero de 2026, con **No. 2382414**, que extiende, para que Lega Desarrollos S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento **La Comarca segunda sección**, misma que avala un monto de \$2,858,671.35 (dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil, seiscientos setenta y un pesos 35/100 M.N.).

**QUINTO.-** Que mediante Acta Entrega Recepción de fecha 19 de noviembre de 2025, para 29 lotes Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 4 lotes Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3) correspondientes a las etapas 8 y 14 del fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de CIAPACOV, Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas Coordinadora General Operativo, Ing. Valeria Salud Arroyo Coordinadora del Padrón de Usuarios, Ing. José Manuel Dueñas Fuentes Director de Obras y Proyectos, el Ing. Juan Carlos Amezola Vaca Supervisor del Fraccionamiento, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias; lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 346 y 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.-** Que mediante recibo de pago con número 02-001537 de fecha 14 de enero de 2026, con un importe de \$429.93 (cuatrocientos veintinueve pesos 93/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**OCTAVO.-** Que el Director Responsable de Obra, el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO. 001/2013 RF-U, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2025, que las obras de urbanización de la Etapa 8 y 14 del fraccionamiento en mención, se han ejecutado al 100% las redes de agua potable, drenaje sanitario y terracerías, cumpliendo satisfactoriamente con la calidad y procedimientos constructivos exigidos por el municipio para poder llevar a cabo la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 8 y 14.

**NOVENO.-** Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficios de fecha 28 de octubre de 2025, que las obras de urbanización de las etapas 8 y 14, hasta el día de hoy se presenta el siguiente avance, instalación de drenaje o sanitaria concluida al 100%, instalación hidráulica concluida al 100% y terracerías de arroyo de calle terminadas al 100%, anexando fotografías donde se evidencian los trabajos de urbanización realizadas.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento **LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN Etapas 8 y 14**, a la que corresponden 33 lotes vendibles; 29 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), del Fraccionamiento LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN; cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal Anticipada comprende un total de **33 lotes vendibles; 29 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), del Fraccionamiento LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN**; cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal Anticipada comprende un total de **33 LOTES VENDIBLES**, según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

ETAPA 8									
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	CANTIDAD	MEDIDA	
69	23	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 18 6.50 M	Lote 24 16.00 M	Lote 22 16.00 M			H4-U
69	24	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 17 6.50 M	Lote 25 16.00 M	Lote 23 16.00 M			H4-U
69	25	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 16 6.50 M	Lote 26 16.00 M	Lote 24 16.00 M			H4-U
69	26	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 15 6.50 M	Lote 27 16.00 M	Lote 25 16.00 M			H4-U
69	27	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 14 6.50 M	Lote 28 16.00 M	Lote 26 16.00 M			H4-U
69	28	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 13 6.50 M	Lote 29 16.00 M	Lote 27 16.00 M			H4-U
69	29	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 12 6.50 M	Lote 30 16.00 M	Lote 28 16.00 M			H4-U
69	30	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 11 6.50 M	Lote 31 16.00 M	Lote 29 16.00 M			H4-U
69	31	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 10 6.50 M	Lote 32 16.00 M	Lote 30 16.00 M			H4-U
69	32	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 9 6.50 M	Lote 33 16.00 M	Lote 31 16.00 M			H4-U
69	33	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 8 6.50 M	Lote 34 16.00 M	Lote 32 16.00 M			H4-U
69	34	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 7 6.50 M	Lote 35 16.00 M	Lote 33 16.00 M			H4-U
69	35	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 6 6.50 M	Lote 36 16.00 M	Lote 34 16.00 M			H4-U
69	36	104.00	La Pérgola 6.50 M	Lote 5 6.50 M	Lote 1 y 2 16.00 M	Lote 35 16.00 M			H4-U
67	2	108.88	Lote 1 7.00 M	La Pérgola 4.50 M	El Balcón 13.50 M	Lote 3 16.00 M	1	3.54	H4-U
67	3	104.00	Lote 31 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 2 16.00 M	Lote 4 16.00 M			H4-U
67	4	104.00	Lote 30 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 3 16.00 M	Lote 5 16.00 M			H4-U
67	5	104.00	Lote 29 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 4 16.00 M	Lote 6 16.00 M			H4-U
67	6	104.00	Lote 28 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 5 16.00 M	Lote 7 16.00 M			H4-U
67	7	104.00	Lote 27 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 6 16.00 M	Lote 8 16.00 M			H4-U
67	8	104.00	Lote 26 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 7 16.00 M	Lote 9 16.00 M			H4-U

67	9	104.00	Lote 25 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 8 16.00 M	Lote 10 16.00 M			H4-U
67	10	104.00	Lote 24 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 9 16.00 M	Lote 11 16.00 M			H4-U
67	11	104.00	Lote 23 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 10 16.00 M	Lote 12 16.00 M			H4-U
67	12	104.00	Lote 22 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 11 16.00 M	Lote 13 16.00 M			H4-U
67	13	104.00	Lote 21 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 12 16.00 M	Lote 14 16.00 M			H4-U
67	14	104.00	Lote 20 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 13 16.00 M	Lote 15 16.00 M			H4-U
67	15	104.00	Lote 19 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 14 16.00 M	Lote 16 16.00 M			H4-U
67	16	104.00	Lote 18 6.50 M	La Pérgola 6.50 M	Lote 15 16.00 M	Lote 17 16.00 M			H4-U

3020.88

ETAPA 14									
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	CANTIDAD	MEDIDA	
69	21	154.13	Lote 22 5.76 M	La Viga 11.35 M	Lote 20 16.00 M	Av. Las Torres 15.43 M	1	2.62	MB-3
69	22	232.66	La Pérgola 8.17 M	Lote 19,20 y 21 18.76 M	Lote 23 16.00 M	Av. Las Torres 15.43 M	1	4.26	MB-3
67	17	218.93	Lote 18 9.81 M	La Pérgola 15.40 M	Lote 16 16.00 M	Av. Las Torres 15.43 M	1	2.62	MB-3
67	18	193.45	La Terraza 5.72 M	Lote 16 y 17 16.31 M	Lote 19 16.00 M	Av. Las Torres 15.43 M	1	4.26	MB-3

**CUARTO.-** El resumen de áreas de las **Etapas 8 y 14** es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	3,820.05 M <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	5,177.149 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>8,997.199 M<sup>2</sup></b>

**QUINTO.-** Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección General de Servicios Públicos respecto a ALUMBRADO y ÁREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**SEXTO.-** Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

**OCTAVO.-** Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes de acuerdo a las fechas de terminación establecidas en el calendario de obras presentado, para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, de lo contrario se hará efectiva la garantía.

**NOVENO.-** Remítase el presente dictamen a la Comisión de Asentamientos Humanos, del H. Cabildo para la aprobación en su caso.

**DÉCIMO.-** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "**EL ESTADO DE COLIMA**", para los efectos a que haya lugar;

**DÉCIMO PRIMERO.-** De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el **artículo 330** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio **al Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de enero de 2026.

ATENTAMENTE  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA  
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO  
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA  
SECRETARIO**

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento **LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN Etapas 8 y 14.**

---

**PRESIDENTA MUNICIPAL, ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA, REGIDOR KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES, REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, REGIDOR ADRIAN LOPEZ LOPEZ, REGIDORA MARIA RUBIO BAYON, REGIDOR LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, REGIDOR CARLOS RAMIREZ CALLERES, REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, REGIDOR ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA, REGIDORA GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, REGIDOR SERGIO RODRIGUEZ CEJA.**

**A T E N T A M E N T E:**  
Villa de Álvarez, Col. 04 de enero de 2026.  
**LA PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**  
Firma.

**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO**  
Firma.

---

SIN TEXTO



**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA ETAPAS 8 y 14 FRACCIONAMIENTO "LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN"**

Al Poniente de la ciudad de Villa de Alvarez, Coliwa, México.

**LOCALIZACIÓN**

**SIMBOLOGIA**

ETAPA 8

ETAPA 14

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**PROMOTOR**

**LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V.**

PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ

**REPRESENTANTE LEGAL:**

**LIC. ALBERTO CARDENAS HURTADO**

**SUPERVISOR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DISEÑO:**

**ARQ. RAMON ALBERTO AGUIRRE MANCILLA**

**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:**

**ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS**

DRO 01/2013-RF-U

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA - ETAPA 8 - ETAPA 14**

ETAPA 8:

AREA VENDIBLE: 3,020.8800 m<sup>2</sup>

AREA VIALIDADES: 1,265.6580 m<sup>2</sup>

AREA DE CESIÓN: 0.0000 m<sup>2</sup>

AREA TOTAL: 4,286.5380 m<sup>2</sup>

ETAPA 14:

AREA VENDIBLE: 799.1700 m<sup>2</sup>

AREA VIALIDADES: 3,911.4910 m<sup>2</sup>

AREA DE CESIÓN: 0.0000 m<sup>2</sup>

AREA TOTAL: 4,710.6610 m<sup>2</sup>

AREAS ACUMULADAS:

AREA VENDIBLE: 3,820.0500 m<sup>2</sup>

AREA VIALIDADES: 5,177.1490 m<sup>2</sup>

AREA DE CESIÓN: 0.0000 m<sup>2</sup>

AREA TOTAL: 8,997.1990 m<sup>2</sup>

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA**

PLANO: INCORPORACIÓN ETAPA 8 ETAPA 14

NUMERO DE LAMINA: **M-1**

LUGAR Y FECHA: Villa de Alvarez, Coliwa OCTUBRE 2025

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Mtra. Indira Vizcaíno Silva**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**  
Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**Mtro. J. Dolores García Sosa**  
Director General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**  
Directora de Proyectos

#### Colaboradores:

**Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz**  
**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**  
**Lic. Gregorio Ruiz Larios**  
**Mtra. Lidia Luna González**  
**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**  
**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

**CP. Betsabé Estrada Morán**  
**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**  
**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**  
**LI. Marian Murguía Ceja**  
**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**  
**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**  
**Tiraje: 500**